

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS**

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

**NORMAS DE CONVIVENCIA
PARA AMBIENTES
PRESENCIALES Y VIRTUALES
DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS BIOLÓGICAS**

NORMAS DE CONVIVENCIA PARA AMBIENTES PRESENCIALES Y VIRTUALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

PRESENTACIÓN

La Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), desarrolló en el año 2017 un **Manual de Convivencia**, en donde delineaba las pautas de comportamiento, hábitos y actitudes, basados en los valores de inclusión, el diálogo y la conciliación con estricto apego a los valores irrestrictos a los derechos fundamentales de los individuos que conforman esta Unidad Académica, sin embargo, debido a la contingencia sanitaria causada por el SARS-CoV-2 (COVID 19), que modifica las formas de interacción entre la planta docente, los estudiantes y administrativos, para el año 2020, dicho manual se tuvo que reestructurar, atendiendo el marco de la nueva realidad y desarrollar las pautas de comportamiento y convivencia para la atención de los procesos de manera virtual en el marco de la legalidad institucional.

Como resultado, se presentan a continuación las **Normas de convivencia para ambientes presenciales y virtuales** que atienden las disposiciones de la Secretaría de Educación que se promueven a nivel federal, así como los comunicados en atención a los derechos académicos y de permanencia emitidos por la Rectoría de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM) y que aplican a todos los estudiantes inscritos en los diversos Programas Educativos (PE) de la FCB.

Este documento se presenta como un conjunto de disposiciones que deben ser adoptadas y apropiadas por todos los integrantes de la FCB en todos sus Programas Educativos (PE), toda vez que una de las finalidades es el compromiso del respeto, las relaciones armónicas entre las personas que habitan un mismo espacio en común, o que tienen un vínculo a través de alguna herramienta de la Tecnología de Información y Comunicación (TIC's), evitando toda conducta

conflictiva y contemplando el orden y la resolución de problemas en forma pacífica para el bienestar de todos los integrantes de la comunidad.

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

I. El contexto Institucional

Las Normas de Convivencia para ambientes presenciales y virtuales de la FCB, se rigen por el Código de Ética Universitario de la UAEM, el cual fue aprobado por el H. Consejo Universitario el día 11 de agosto del 2017, en donde se promueve el apego de la comunidad universitaria en los siguientes valores:

SOLIDARIDAD. Es uno de los núcleos éticos esenciales de nuestra acción individual y colectiva. Entendiéndose este valor como el reconocimiento de la vulnerabilidad del otro, la actitud de apoyo y colaboración hacia él, lo cual nos define como sujetos éticos frente a nuestros interlocutores.

ETICIDAD. Es el principio rector de la convivencia que hace de nuestra Institución un lugar propicio para la educación universal, laica y permanente, así como para el aprendizaje significativo, la generación de conocimientos y el desarrollo humano en sus dimensiones personal, profesional y ciudadana, contribuyendo así a la conservación y el mejoramiento de su entorno natural, social y cultural. Este valor tiene como elementos fundamentales el respeto a la autonomía y a la dignidad humana, los cuales guían nuestra concepción y acción educativa.

COMPROMISO. Es el actuar ante la sociedad para forjar seres humanos íntegros, a través de una educación que les permita aprender a conocer, a hacer, a convivir, a ser y a preservar el medio ambiente y los recursos naturales para las generaciones presentes y futuras, a construir sentidos de vida y a definirse frente a los rumbos de la historia. Este compromiso nos obliga a realizar el mayor esfuerzo, individual y colectivo, para cumplir con la misión y visión institucionales, buscando permanentemente nuevas y mejores formas de hacer las cosas.

HONESTIDAD. Es la actitud y comportamiento de un auténtico universitario, basado en la práctica cotidiana de acciones, intenciones e interacciones, con veracidad, rectitud, probidad y honradez, lo cual implica privilegiar los intereses de la Universidad por encima de los individuales. Siempre en el marco normativo y ético que define la vida institucional y de frente a los desafíos que la realidad nos plantea.

LIBERTAD. Es el derecho fundamental de todo universitario de pensar, elegir y actuar con base a su razonamiento y voluntad, respetando las diferencias y límites que impone la libertad de los otros, fomentando el respeto a la dignidad humana y promoviendo la equidad.

JUSTICIA. Disposiciones y principios que inclinan de un modo firme y permanente las decisiones y acciones de la comunidad universitaria, procurando la equidad y el respeto a los derechos humanos. Siendo nuestra lucha por el acceso universal a la educación pública, la igualdad de oportunidades, por la autonomía y dignidad humanas.

RESPONSABILIDAD SOCIAL. Es la posición en la cual el ser y quehacer de la Universidad y de todo universitario, como depositarios de la esencia institucional, deben basar sus interacciones colectiva e individual, bajo directrices incluyentes, participativas y socialmente responsables, siempre actuando con respeto a las normas nacionales, tratados y convenciones internacionales.

EN EL MARCO DE ESTOS VALORES, DESTACAMOS LOS SIGUIENTES ATRIBUTOS DE CONDUCTA DISTINTIVOS DE NUESTRA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

AUTOCRÍTICA. Es el principio básico que todo universitario debe ejercitar en la búsqueda de la renovación continua y la superación personal, como una estrategia de respuesta eficaz y eficiente ante los retos que nos presenta la realidad institucional y social. Es un ejercicio irrenunciable en nuestra Universidad.

PLURALIDAD. Es la base fundamental de las interacciones en nuestra Institución y entre los universitarios; en donde confluyen todas las corrientes del pensamiento universal, el debate de ideas, el aprendizaje colectivo y el intercambio de

experiencias con absoluta libertad, apertura y respeto a la otredad. Este atributo nos permite asumirnos como parte de una sociedad diversa en igualdad de derechos.

DIÁLOGO. Es el elemento principal de la comunicación, que debe estar basado siempre en el respeto para la construcción de todo proyecto universitario, el alcance de los objetivos institucionales, el fortalecimiento interno y como el puente fundamental para las interacciones de la Universidad con la sociedad en su conjunto.

PROFESIONALISMO. Son las prácticas y acciones de comportamiento, así como las actitudes morales y éticas que todo universitario debe observar, mismas que se establecen a partir del respeto, la objetividad, la medida, la rigurosidad, la responsabilidad, la honradez, la eficiencia y la eficacia en cualquier actividad que éste desempeñe.

EXCELENCIA. Es la observancia de parámetros de máxima valoración del quehacer universitario, como condición necesaria que la Institución y los universitarios debemos establecer como prioridad y como parte fundamental de nuestras actividades e interacciones cotidianas, tanto en las funciones sustantivas, como en la adjetiva y de frente a la sociedad en su conjunto.

CONGRUENCIA. Es la premisa en que los universitarios debemos desempeñarnos de manera consecuente entre el discurso y la forma de conducirse.

LEALTAD. Es el valor que da sustento a la fortaleza interna de la Universidad, el cual está determinado por el respeto y la fidelidad que los universitarios mostramos a nuestra Institución a través de acciones, comportamientos, creencias y valores, en donde se evidencia esta dedicación y compromiso, aún en condiciones o circunstancias adversas.

II. El Modelo Universitario de la UAEM

Para efectos de comprensión de la aplicación de las presentes Normas de Convivencia, se define a continuación que, de acuerdo con el Modelo Universitario de la UAEM, aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de fecha 28 de septiembre de 2010, se manifiestan las finalidades, principios, lineamientos y postulados que definen la posición de la Universidad frente al entorno y orientan su quehacer académico, y basa fundamentalmente el proceso de formación centrado en el sujeto, es decir, en su aprendizaje, adquisición y desarrollo de competencias y proceso formativo, enfatizando esta organización en tres esferas: *i)* el perfil del sujeto en formación, *ii)* el currículo, y *iii)* la mediación formativa que se desarrollan en función de los cambios en el contexto sociocultural y el progreso de los campos disciplinares y profesionales (Figura 1).

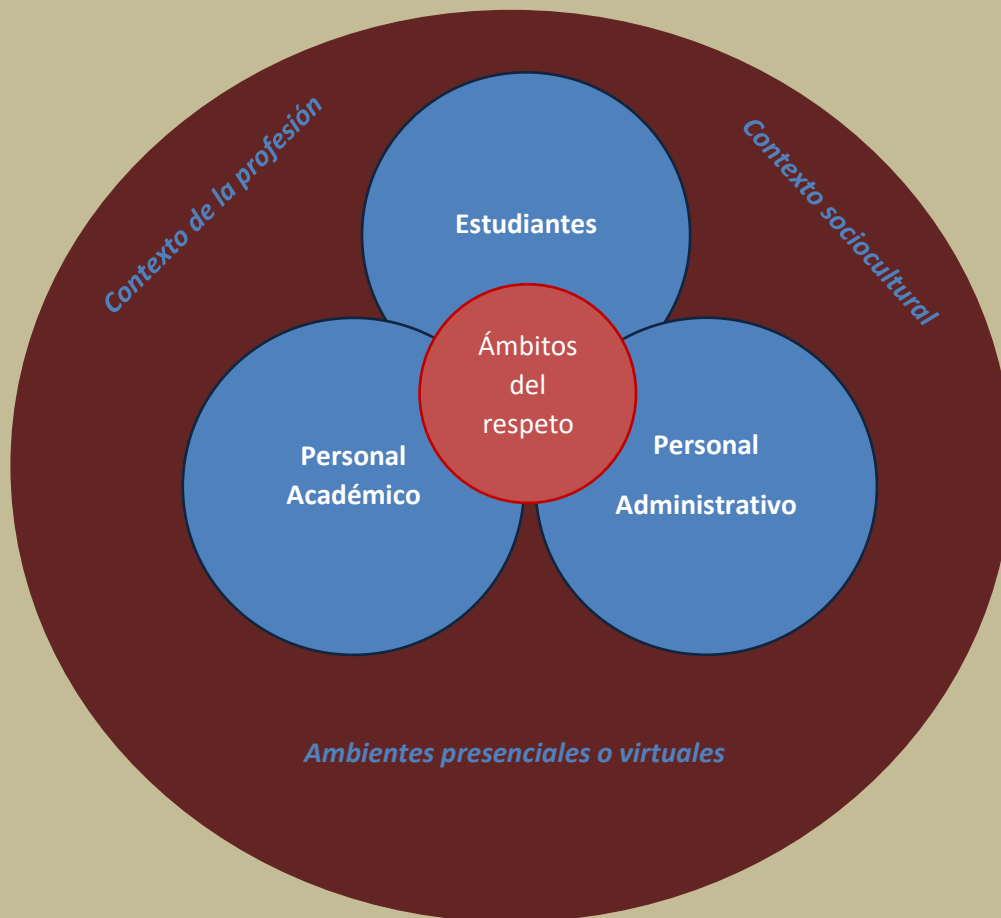


Figura No. 1. Esfera de la convivencia

TÍTULO SEGUNDO

DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

III. Actores de participación en las Normas de Convivencia

La relación entre el personal académico, personal administrativo, técnicos académicos de laboratorio, técnicos académicos de tiempo completo, estudiantes, personal de confianza y directivos, habrá de realizarse en un marco de respeto, equidad, civilidad, justicia, democracia e imparcialidad, sea cual fuere el proceso o actividad académico-administrativa de la que se trate (Figura 1).

Es compromiso del personal administrativo y académico promover estas normas de convivencia en las aulas, laboratorios, salidas de campo, oficinas, y todos aquellos espacios comunes físicos y virtuales de la FCB y de la Universidad, en donde se realice una interacción académica.

Para tal efecto habrán de contemplarse las diversas relaciones que pudiesen establecerse entre los actores de esta UA:

Profesor (Docente) – Estudiante (Aprendiente).

Profesor (Tutor) – Estudiante (Tutorado).

Profesor (Tutor)- Personal de Confianza y administrativo

Profesor (Director y/o Codirector de tesis) – Estudiante (Tesisista).

Profesor (Director y/o Codirector de tesis) – Profesor (Director y/o Codirector de tesis)

Profesor – Técnicos Académicos.

Profesor – Personal de Confianza.

Profesor – Personal Administrativo.

Profesor – Profesor.

Profesor – Personal de atención psicológica.

Director – Personal de Confianza.

Director – Profesores.

Director – Estudiantes.

Director – Técnicos Académicos.

Director – Personal Administrativo.

Director – Secciones Sindicales (VIII y XXVI).

Director – Directores de la DES de Ciencias Naturales u otra UA.

Director – Personal de atención psicológica.

Estudiante – Personal de Confianza.

Estudiante – Personal Administrativo.

Estudiante – Estudiante.

Estudiante – Director(a)

Estudiante – Personal de atención psicológica.

Técnico Académico – Estudiante (Aprendiente).

Técnico Académico – Técnico Académico.

Técnico Académico – Personal de Confianza.

Técnico Académico – Personal Administrativo.

Técnico Académico – Profesor.

Técnico Académico – Personal de atención psicológica.

Personal Administrativo – Técnicos Académicos.

Personal Administrativo- Personal de Confianza

Personal Administrativo-Estudiantes

Personal Administrativo- Profesores

Personal Administrativo- Personal de atención psicológica.

Personal de atención psicológica. – Estudiante (Aprendiente).

Personal de atención psicológica. – Técnico Académico.

Personal de atención psicológica. – Personal de Confianza.

Personal de atención psicológica. – Personal Administrativo.

Personal de atención psicológica. – Profesor.

IV. Ámbitos de aplicación de las Normas de Convivencia

El ámbito de aplicación de las Normas de Convivencia se aplica en los siguientes escenarios tangibles o no:

- En el salón de clase.

- En las oficinas de la dirección para atención de docentes y estudiantes.
- En los laboratorios de docencia e investigación.
- En las salidas de Campo.
- En la biblioteca Central de la UAEM.
- En el Centro de Cómputo de la FCB.
- En los cubículos de atención del proceso psicológico.
- En los espacios físicos en común de la infraestructura física de la FCB tales como: pasillo, baños, patios, escaleras, áreas verdes, comedores, etc.
- En los espacios virtuales en los que se convoque a través del personal docente para la realización de: clases, tutoría, seguimiento académico, etc.
- En los espacios virtuales que se convoque a través de los representantes estudiantiles con motivo de atender cuestiones académico-administrativo de los Programas Académicos.
- En cualquier otro espacio común de la infraestructura física de la UAEM, incluyendo instancias externas al Campus Norte, así como otras sedes.

Asimismo, las Normas de Convivencia se aplican para los siguientes aspectos:

- Cuidar todos los espacios, salones, muebles, material y equipo de laboratorio, campo y cómputo al hacer uso de ellos.
- Atender todos lo comunicados establecidos tanto en los tableros de la FCB, como en la página oficial de Facebook para que se atiendan los procesos en tiempo y forma.
- Leer toda la información sobre el Plan de Estudios, así como la normatividad vigente que se proporciona desde el primer semestre a la comunidad estudiantil.
- Entregar a la dirección todo objeto o documento encontrado y que no le pertenezca.
- Actuar de forma honesta, no participar en hurtos o bromas que denigren y pongan en riesgo a algún otro compañero, profesor o cualquier otro integrante de la Unidad Académica.

- Comunicarse con respeto, mantener una actitud y lenguaje adecuado dentro de las instalaciones de la FCB, así como en cualquier sesión virtual.

V. Aspectos virtuales de las Normas de convivencia para ambientes presenciales y virtuales

Derivado de la contingencia sanitaria, se establece que todos los espacios virtuales en donde se encuentre cualquier integrante de la comunidad de la Facultad de Ciencias Biológicas se considerará un espacio académico que deberá atender lo establecido en este documento para el desarrollo de sesiones virtuales armónicas y basadas en el respeto mutuo.

Para lo anterior, los participantes deberán de considerar lo siguiente:

1. El código de los accesos a las diversas reuniones será de carácter privado, en donde sólo participen los involucrados para las diversas sesiones, reuniones de trabajo, tutorías académicas, atención psicológica o cualquier otro proceso que atienda la operación del PE.
2. En caso de que, en una clase de forma sincrónica se desconozca a uno de los integrantes, acudirá con la Secretaria de Docencia de la FCB, para verificar el registro oficial del desconocido en cuestión.
3. Los involucrados en las sesiones virtuales, deberán de identificarse plenamente estableciendo sus nombres y apellidos en las diversas plataformas que utilicen para comunicarse de forma sincrónica.
4. Durante todas las sesiones virtuales de forma sincrónica, todos los involucrados deberán de mantener un comportamiento apropiado y respetuoso.
5. Todos los estudiantes deben de cumplir puntualmente con las sesiones sincrónicas en línea, de acuerdo con sus horarios de clase.
6. El profesor establecerá en común acuerdo con su grupo de estudiantes, los horarios de atención para resolver dudas con respecto al contenido temático, así como los medios que mejor consideren.
7. El uso de las cámaras en las sesiones virtuales será establecido en común acuerdo entre los estudiantes y profesores.

TÍTULO TERCERO

DE LOS COMPROMISOS DE DOCENTES Y ESTUDIANTES EN CLASE

Compromiso de los profesores

- a) Se compromete a desarrollar actividades didácticas y pedagógicas que fortalezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje en línea o de forma presencial.
- b) Se compromete a atender a sus estudiantes en sus horarios de clase, respetando los horarios de las otras materias.
- c) Presenta al inicio de semestre a sus estudiantes los criterios de evaluación, así como el encuadre del curso: presencial o a distancia, para que se realicen los ajustes de común acuerdo.
- d) Evitará la carga excesiva de trabajo de las materias con sus estudiantes.
- e) Dará un seguimiento continuo al desarrollo de su curso.
- f) Deberá atender el calendario de la FCB con respecto a la entrega de calificaciones en tiempo y forma, con el objetivo de no afectar al estudiante en sus procesos académicos-administrativos.
- g) Deberá atender la tutoría de los estudiantes en las fechas establecidas en la tarjeta de tutorías de forma presencial o en línea.
- h) Deberá procurar estar de forma presentable en sus sesiones virtuales, para atender al respeto de dicho proceso.

Compromisos de los estudiantes

- a) Se compromete a atender todas las actividades didácticas y pedagógicas que son planeadas por el profesor para dar seguimiento a la Unidad de Aprendizaje.
- b) Deberá acudir a sus clases en el horario establecido al inicio del semestre en los horarios publicados, ya sea de forma presencial o a distancia, de forma sincrónica y en la plataforma designada por el profesor.
- c) Deberá manejarse con respeto y amabilidad en la interacción con su profesor y con sus mismos compañeros.

- d) Deberá atender los procesos de tutoría en las fechas establecidas en la tarjeta de tutorías de forma presencial o a distancia.
- e) Deberá procurar estar de forma presentable en sus sesiones virtuales, para atender al respeto de dicho proceso.

TÍTULO CUARTO

DE LOS CONFLICTOS Y SU RESOLUCIÓN

Se entiende por conflicto, una expresión de insatisfacción o desacuerdo en una determinada situación. Es prácticamente imposible imaginarse una Unidad Académica (UA) en la que no existan conflictos, sin embargo, lo importante, son los recursos que se tengan para solucionarlos.

Para ello, es necesario recurrir a la inteligencia emocional, y analizar la manera en que cualquier individuo actúa ante un conflicto determinado, para, en su caso, coadyuvar a la resolución de este, de la mejor forma posible y sin afectación a terceros.

La negociación, la mediación, la conciliación y el arbitraje son métodos para considerar en la resolución de conflictos, de manera que, ante la presencia de un conflicto, si este se diera entre Estudiante-Profesor, o bien entre Profesor-Profesor o Estudiante-Estudiantes, o cualquier otra relación entre los miembros de la comunidad de la FCB, antes mencionada en el punto III; la primera instancia en la negociación será la Dirección de la Facultad. De no llegar a un acuerdo en esta primera instancia, este caso será turnado al H. Consejo Técnico de la misma, para una solución definitiva.

El H. Consejo Técnico de la FCB, como máximo órgano colegiado de gobierno, posee entre sus facultades, la capacidad y la obligación para la resolución de cualquier conflicto que se presente en esta UA, que pudiese afectar la integridad, o bien los intereses académicos de cualquier estudiante o personal docente, así como la operatividad de los PE y el mantenimiento de la infraestructura, acervo bibliográfico y los bienes muebles. Es por ello, que, como máxima instancia de

gobierno, será quien se encargue en una situación de conflicto, de dar una solución definitiva en acuerdo con las partes. En caso de que algún incidente rebase su ámbito de competencia, se orientará a las personas involucradas, a dirigirse a las instancias universitarias correspondientes, según sea el caso, aplicando el marco legal que rige a la Universidad para dar atención.

La Legislación institucional y los lineamientos internos, son documentos que respaldan las normas de convivencia, y es obligación de la comunidad de la FCB, conocer, respetar, cumplir y hacer cumplir, esta normatividad y lineamientos internos, y en aquellos casos en los que exista un vacío legal o bien haya lugar para la interpretación, se deberá conducir en todo momento con criterios de ética, legalidad, justicia y transparencia buscando el bien común.

A continuación, se presenta un listado de los documentos legales que establecen la estructura y que rigen la vida de la UAEM y de la FCB, mismos que deberán ser consultados y del conocimiento de la comunidad y que están a la disposición en las siguientes páginas electrónicas: www.uaem.mx y www.uaem.mx/biologicas.

De la Universidad Autónoma del Estado de Morelos:

- Modelo Universitario.
- Ley Orgánica.
- Estatuto Universitario.
- Reglamentos Generales.
- Contrato Colectivo de Trabajo SITAUAEM.
- Contrato Colectivo de Trabajo STAUAEM.

De la Facultad de Ciencias Biológicas:

- Lineamientos para la realización de Estancias Académicas o Investigación de la FCB.
- Lineamientos de Prácticas de Campo de Docencia de la FCB.
- Lineamientos para el Desarrollo de Proyectos de Laboratorio de la FCB.
- Lineamientos para la Evaluación de Seminarios de Investigación de la FCB.
- Lineamientos para el Uso del Centro de Cómputo de la FCB.

- Lineamientos de Academias Temáticas de la FCB.
- Plan de Acción Tutorial.
- Plan de Estudios.

Aquellas personas que estén inscritas y/o adscritas a la FCB de la UAEM, y que en cualquier situación particular o de manera reiterada, no respeten lo establecido en las Normas de Convivencia para ambientes presenciales y virtuales, así como en la Legislación Institucional y los lineamientos internos que lo respaldan, su caso será remitido al H. Consejo Técnico de la misma, para su análisis y en su caso, proceda con la sanción que corresponda.

TRANSITORIOS

Primero. Las Normas de Convivencia para ambientes presenciales y virtuales entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del H. Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Biológicas.

Segundo. Publíquese las Normas de Convivencia para ambientes presenciales y virtuales por todos los medios y se deberá dar a conocer a todos los estudiantes, al personal académico y administrativo de la FCB.

Las Normas de Convivencia para ambientes presenciales y virtuales de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UAEM fue aprobado en sesión del H. Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Biológicas con fecha del 17 de diciembre de 2020.